Duitama, 17 de abril de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMI-2026023

1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	CMI-2026023
OBJETO CONTRACTUAL	**"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**
PRESUPUESTO OFICIAL	Valor estimado 50.000.000 COP

2. INFORMACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS:

NÚMERO DE SUBSANACIONES	**02**

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES:

Que una vez en términos se recibe la subsanación presentada Ante esta situación, y en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, la entidad requirió a los tres proponentes que, en el término de un (1) día hábil contado desde la notificación, presentaran las justificaciones técnicas, económicas y financieras que respaldaran la viabilidad de sus ofertas. Mientras tanto, la emisión de la recomendación de adjudicación quedó suspendida hasta que se surtiera dicha etapa.

En cumplimiento del requerimiento formulado por la entidad, y dentro del término otorgado, dos oferentes de las cuales las ofertas fueron identificadas con posible precio artificialmente bajo; remitieron a la entidad la justificación dentro de las cuales fueron:



PRIMERO: Se procede con la verificación de las respuestas a la subsanación:

PROPONENTE 1. MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR

Que una vez se revisa la oferente con el precio bajo se puede determinar que incurre en una **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS,** y de acuerdo a lo consagrado en la causal "15 Presentar la oferta técnico económico en las condiciones previstas en la invitación, estudio previo y formato de oferta económica."

Lo anterior amparado a lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 en su parágrafo tercero que indica:

"(…)**PARÁGRAFO 3**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.(…)"

Cumple propuesta técnico – económica y requisitos habilitantes Cumple: SI __ NO **_X_**.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR CIVILAGS S.A.S.

La empresa CIVILAGS S.A.S**.** manifestó lo siguiente:

CIVILAGS INGENIERIA

Sogamoso, abril 16 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACION
Calle 5 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. CMI-2026023.

Asunto: Respuesta a solicitud de justificación de oferta económica – Proceso CMI-2026023

Cordial saludo,

En atención al requerimiento realizado dentro del informe de evaluación preliminar del proceso de mínima cuantía No. CMI-2026023, mediante el cual se solicita justificar la viabilidad de la oferta presentada por CIVILAGS S.A.S., nos permitimos manifestar que el valor ofertado por la suma de $38.906.667 fue estructurado con base en un análisis técnico, financiero y de mercado riguroso.

Es pertinente señalar que, tal como se evidencia en el Informe de Evaluación Preliminar, en el apartado donde se relacionan las ofertas económicas presentadas, CIVILAGS S.A.S. registra un valor de $38.906.667, ubicándose dentro de un rango cercano a los demás oferentes, tales como María Alejandra Cárdenas Aguilar ($38.850.186) y Héctor García González ($39.715.000). Esta situación demuestra que la oferta no presenta una desviación atípica dentro del comportamiento del mercado analizado por la entidad.

Adicionalmente, en el mismo informe, en el acápite correspondiente a la aplicación de la metodología de comparación absoluta conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente, se indica que la variación de las ofertas es inferior al umbral del 20%, razón por la cual la entidad procede a solicitar justificación a varios oferentes, incluyendo expresamente a CIVILAGS S.A.S., lo cual confirma que la solicitud obedece a un criterio preventivo y no a la identificación de una irregularidad concreta en la estructuración del precio.

De igual forma, en la sección de evaluación jurídica preliminar, se evidencia que CIVILAGS S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, y en la evaluación técnica se establece que la empresa cumple con la experiencia mínima requerida, lo que permite concluir que se encuentra habilitada para continuar en el proceso.

En este sentido, CIVILAGS S.A.S. cuenta con las capacidades técnicas, económicas y jurídicas suficientes para garantizar el cumplimiento integral del contrato CMI-2026023, soportadas en su experiencia en el suministro de elementos de protección personal, su capacidad operativa y logística, su solidez financiera y el cumplimiento de los requisitos

315 738 8988 - 301 790 8043
afg.civilags@gmail.com
Calle 2ª 25 35 Sogamoso Boyacá

CIVILAGS
INGENIERIA

legales exigidos por la entidad. Estas condiciones aseguran la adecuada ejecución del objeto contractual en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, la oferta presentada por CIVILAGS S.A.S. no corresponde a un valor artificial o carente de sustento, sino que obedece a una estrategia competitiva legítima dentro del mercado, soportada en economías de escala, relaciones comerciales consolidadas con proveedores y una adecuada gestión de costos directos e indirectos.

En conclusión, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta es plenamente viable, se encuentra debidamente soportada y garantiza la correcta ejecución del contrato, sin que se configure un precio artificialmente bajo. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aceptar la presente justificación y continuar con el proceso de evaluación de la propuesta.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.
Atentamente,

CIVILAGS S.A.S.

LEONELA PHILIP DAZA
Representante legal
CIVILAGS S.A.S.

315 738 8988 - 301 790 8043
afg.civilags@gmail.com
Calle 2ª 25 35 Sogamoso Boyacá

ANALISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:

La entidad acepta la justificación del precio que parece artificialmente dado que el proponente demuestra que su oferta es seria y sostenible.

En marco Normativo: Decreto 1082 de 2015

Dado que el oferente justifica dentro de la economías de escala y eficiencia: El proponente demostra que, “En este sentido, CIVILAGS S.A.S. cuenta con las capacidades técnicas, económicas y jurídicas suficientes para garantizar el cumplimiento integral del contrato CMI-2026023, soportadas en su experiencia en el suministro de elementos de protección personal, su capacidad operativa y logística, su solidez financiera y el cumplimiento de los requisitos 315 738 8988 - 301 790 8043 afg.civilags@gmail.com Calle 2ª 25 35 Sogamoso Boyacá | legales exigidos por la entidad. Estas condiciones aseguran la adecuada ejecución del objeto contractual en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.” De la justificación presentada por el oferente lo que corresponde la justificación en el prinipios de la Ley 80 de 1993: Principio de Economía: La entidad tiene la obligación de obtener el servicio con el menor uso de recursos públicos, siempre que la calidad no se comprometa. Siempre cumpliendo con el principio de Selección Objetiva Si el proponente cumple con la ficha técnica y demuestra que su precio no afectará la ejecución, se convierte en la oferta más **Evaluación de precios artificialmente bajos**: Se aplicó el método de comparación absoluta, conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente y al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, evidenciando una variación del 8.25% Por lo tanto, la oferta no se considera artificialmente baja y no se requiere solicitud de justificación adicional por este concepto.

- **Cumplimiento de requisitos habilitantes**: La proponente cumple plenamente con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación,

incluyendo la acreditación de experiencia pertinente en el suministro de alimentación. Como ya se había calificado en la evaluación preliminar.

Conclusión:

Dado que **CIVILAGS S.A.S.**cumple con los requisitos habilitantes, y esta no supera el valor del presupuesto oficial, se concluye que su oferta satisface el criterio de selección objetiva, el principio de economía, y reúne todas las condiciones para ser aceptada.

Por lo tanto, se sugiere y/o recomienda al Ordenador del Gasto **ACEPTAR y ADJUDICAR** el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMI-2026023 a la proponente **CIVILAGS S.A.S.**

Lo anterior, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio de Duitama, que establece que la sectorial promotora del proyecto emite concepto previo para la evaluación, y con los principios de legalidad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Original firmado
LUIS MIGUEL BERNAL CHAPARRO
Profesional Universitario
Of. Talento Humano